

RESOLUCIÓN No.

000405

04 MAR. 2016

"Por la cual se corrige y se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MARCELINO EDUARDO TORRECILLA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.695.681 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN FILOLOGÍA E IDIOMAS**, el día 3 de junio de 1982, según consta en el Acta de Grado N°003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MARCELINO EDUARDO TORRECILLA NAVARRO**, mediante escrito radicado el 23 de febrero de 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Dos recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Educación, mediante memorial que data del 29 de febrero del 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número de Orden: 25, Acta de grado: 003, Folio 8, con fecha de Grado: 3 de junio 1982.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase el duplicado con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN FILOLOGÍA E IDIOMAS** al señor **MARCELINO EDUARDO TORRECILLA NAVARRO** identificado con la cédula de ciudadanía N°8.695.681, expedida en Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **MARCELINO EDUARDO TORRECILLA NAVARRO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 861, Folio 8, Acta de grado No 003, Fecha de Grado: 3 de junio 1982.**

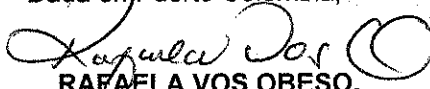
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)



Rectora (E)